

DECRETO: N° 1639 /2.016 ARICA, 1 de Febrero de 2.016,-

VISTOS.

- a. La patente comercial Rol Nº 8-3961, a nombre de Fernando Orlando Chacama Cabezas, Rut Nº6.541.704-9, con domicilio comercial en avenida Capitán Avalos Nº 1612 de Arica, en el giro "Máquinas de habilidad y destreza"
- b. El Ord. Nº 206/2016 de fecha 21 de Enero de 2.016, de Inspecciones Generales, que da cuenta de la fiscalización al local comercial patente Rol Nº 8-3961, activado por Fernando Orlando Chacama Cabezas, Rut Nº6.541.704-9, con domicilio comercial en avenida Capitán Avalos Nº 1612 de Arica, en el giro "Máquinas de habilidad y destreza", quien activa sin patente municipal, cursándose citación al Segundo Juzgado de Policía Local.
- c. La Ordenanza Nº 01/2014 de fecha 24 de Junio de 2.014, Que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica, en su artículo 16 señala que "Los actuales negocios a que se refiere esta ordenanza, que cuenten con patente vigente, deberán adecuarse a las nuevas disposiciones que ésta contempla, dentro de un plazo de seis meses, contado desde su publicación. Si no lo hicieren, verificando la autoridad edilicia el ejercicio de una actividad ilícita en un establecimiento comercial amparado por una patente municipal, se procederá a revocar la respectiva patente municipal, atendida la circunstancia de que las municipalidades se encuentran impedidas de autorizar actividades ilegales, como son, los juegos de azar.
- d. Los Decretos Alcaldicios Nº 9378/2012 y Nº 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que delegan al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, las atribuciones contempladas en el artículo Nº 63 de la Ley 18.695 y la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
- e. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- a. La Ordenanza Nº 1 de fecha 24 de Junio de 2.014, Que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica, publicada en la página web municipal con fecha 10 de Julio de 2.014.-
- b. El Ord. Nº 206/2016 de fecha 21 de Enero de 2.016, de la Oficina de Inspecciones Generales, que da cuenta de la fiscalización a los locales que activan el giro "Máquinas de habilidad y destreza" y que no han dado cumplimiento a la Ordenanza Nº 01/2014 Que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica; solicitando la clausura de los locales comerciales.
- c. El Parte Nº 4327 de fecha 19 de Enero de 2016, dirigido al Segundo Juzgado de Policía Local, que denuncia a Fernando Orlando Chacama Cabezas, Rut Nº6.541.704-9, por no renovar patente municipal Rol Nº8-3961.

DECRETO:

DIRECCION DE ADMINISTRACCION Y FINANZAS

PROCEDASE A LA REVOCACION INMEDIATA, de la patente Rol N° 8-3961, activada por Fernando Orlando Chacama Cabezas, Rut N°6.541.704-9, con domicilio comercial en avenida Capitán Avalos N° 1612 de Arica, en giro "Máquinas de habilidad y destreza", por no haber dado cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza 01/2014, que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica, infringiendo con ello el artículo 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales notificará en conjunto con Carabineros de Chile, personalmente el presente Decreto al contribuyente.

La reactivación de la patente se hará efectiva mediante Decreto Alcaldició, una vez que el contribuyente haya dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 01/2014 Que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica.

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio Carabineros de Chile, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Carabineros de Chile, Sección Rentas e Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

BENEDICTO COLINA AGRIANO DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MGP/MCC/mng

SECRETARIA EN CALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL